

## TIERRA DE AYALA

# LA LLEGADA DE LA CASA DE AYALA A ESTAS TIERRAS

*Por VICENTE FRANCISCO LUENGAS OTAOLA*

### Arbol de la Casa de Ayala

Fernán Pérez de Ayala dejó escrita su propia genealogía, con este título, cuyos personajes, prescindiendo del ropaje que los rodea, es como sigue:

- I D. Vela
  - II D. Velasco Vellacoz  
(casado con)  
D.<sup>a</sup> María Ortiz
  - III D. Galín Velázquez  
D.<sup>a</sup> María de Salcedo
  - IV D. García Galíndez  
D.<sup>a</sup> Alberta Sánchez
  - V D. San García  
D.<sup>a</sup> María Yeñeguez de  
Pedrola
- 
- VI D. Fortún Sanz de Salcedo  
D.<sup>a</sup> María Sanz de Mendoza
  - VII D. San García  
D.<sup>a</sup> María Sánchez de  
Salcedo  
D. Pedro Ladrón de  
Guevara
  - VIII D. Juan Sánchez de Salcedo,  
el Negro (que murió sin su-  
cesión directa).  
D. Sancho Pérez  
D.<sup>a</sup> Andrequina Díaz

- D.<sup>a</sup> El-vira Díaz  
 D. Sancho López de Haro
- D. Pedro López de Haro  
 D.<sup>a</sup> María Sanz de Unzá
- D. Pedro López de Ayala  
 D.<sup>a</sup> Sancha Fernández de Barroso
- IX D. Sancho Pérez de Ayala  
 (murió sin sucesión directa,  
 le sucedió su hermano):
- X D. Fernán Pérez de Ayala  
 D.<sup>a</sup> El-vira Alvarez de Ceballos (1)

En esta genealogía, el que figura el primero, D. Vela, lo considera como el fundador del linaje, a quien el rey Alfonso VI (1072-1109), dicen, dio el Señorío de Ayala (2).

Los primeros señores de esta genealogía, no aparecen en los documentos, como Señores de Ayala.

El que Sancho Pérez de Ayala y su hermano Fernán Pérez de Ayala pudiesen heredar al VIII Señor, Juan Sánchez de Salcedo, el Negro, es totalmente imposible, porque hay una diferencia de cuatro generaciones, entre las dos ramas, que figuran como descendientes de los V Señores, San García y María Yañiguez de Pedrola (3).

### Consideraciones sobre esta genealogía

Además de las aclaraciones, que se ponen en las líneas anteriores, conviene señalar lo siguiente: El texto, que redactó Fernán Pérez de Ayala hoy no existe. El que publicó el Marqués de Lozoya, está en la Real Academia de la Historia (4), de autor muy dudoso:

(1) LOZOYA, MARQUÉS DE: *Introducción a la biografía del Canciller Ayala*, Bilbao, 1950, pp. 121 y ss.

(2) LUENGAS OTAOLA, VICENTE FRANCISCO: *Introducción a la Historia de la M. N. y M. L. Tierra de Ayala*, Bilbao, 1984, pp. 59 y ss.

(3) IBIDEM: pp. 66-67.

(4) R. A. H., COLEC. SALAZAR Y CASTRO: B-98. fols. 34v y ss.

«En el prólogo don Luis de Salazar dice, que encontró esta genealogía entre los papeles de Pellicer, que conserva su nieto, don Pedro de Pellicer, de Tovar, escrita con letra de Pellicer» y continúa. «A pesar de su sospechosa procedencia, creo que la genealogía copiada por Pellicer es, en general auténtica, pues Fernán Pérez de Guzmán, nieto de Fernán Pérez de Ayala, habla de ella».

Esa afirmación, puede considerarse una verdad a medias, ya que lo leyó, pero no lo comprobó, dice: «Algunos del linaje de Ayala dicen que unienen de un Infante de Aragón, a quien el rey de Castilla dio el señorío de Ayala, e yo así lo fallé escrito por don Ferrant Pérez de Ayala, pero no lo ley en estorias nin he delle otra certidumbre» (5).

Prosigue el texto de Luis de Salazar: «pero ha de tomarse con desconfianza, como todas las genealogías, por el afán de sus autores de establecer entronques entre los individuos de su linaje, que llegaron a su noticia».

He aquí una opinión sobre Pellicer:

«José de Pellicer de Tovar (o de Ossau), incansable trabajador (6) dotado de gran erudición a la que mezcla con frecuencia los frutos de su imaginación de falsario «Jamás personalidad humana llegó a encarnarse más profundamente en su época. Pellicer fue el siglo XVII hecho hombre. Ninguno llevó más allá la preocupación nobiliaria, la idolatría monárquica, la curiosidad literaria frívola, la ostentación de erudición de aparato. Encontró en boga los cronicones y se afilió en el círculo de los Ramírez de Prado, en cuyos trabajos tomó parte muy activa... Era la especialidad de Pellicer la genealogía, género en el que hacía verdaderos primores... Profesión la de genealogista ocasionada a contraer hábitos de ficción. Pellicer los adquirió bien pronto, pliegue moral que conservó toda su vida» (7).

La genealogía atribuida a Fernán Pérez de Ayala, fue escrita hacia el 1371 (8), el copiadador más antiguo, parece fue, Lope García de Salazar (9), de estos escritos se hicieron numerosas copias manuscritas y hasta han sido editadas, y pasó a los innumerables nobiliarios. Con

(5) PÉREZ DE GUZMÁN, FERNÁN: *Generaciones y Semblanzas*, en Biblioteca de AA. E E., Madrid, 1953, t. 66, t. 703.

(6) MAÑARICÚA NEURE, ANDRÉS DE: *Historiografía de Vizcaya*, Bilbao, 1972, p. 184.

(7) GODOY ALCÁNTARA: *Historia de los falsos Cronicones*, Madrid, 1868, pp. 281-84; FLORANES, RAFAEL: *Gallardo*, Ensayo III, pp. 1106-7.

(8) LOZOYA: *op. cit.*, p. 121.

(9) GARCÍA DE SALAZAR, LOPE: *Bienandanzas é Fortunas* (hay varias copias y fue editada), Bilbao, 1955.

lo que las genealogías de la Casa de Ayala, con evidentes lagunas, hasta en su origen, entran en el campo de las innumerables.

He aquí una opinión, sobre Lope García de Salazar:

«¿Qué crédito merece la obra histórica de Lope? No pueden pedírsela alardes de crítica. Lo que corre en su tiempo, verdad o leyenda, lo admite. Su intento de narrar la historia del mundo, desde sus inicios, es demasiado ambicioso y habrá de limitarse a lo que encuentra en los libros que maneja. Y las leyendas, en sus páginas, brotan numerosas, no sólo sobre la antigüedad, sino sobre la historia medieval de Castilla y León. Acerca de Vizcaya merecen recordarse las leyendas sobre la batalla de Arrigorriaga y los primeros Señores de Vizcaya, sobre el origen de las luchas de bandos, sobre el origen de algunos linajes, como los de Salazar y Leguizamón» (10).

En Ayala trató de roborar las leyendas de D. Vela y D. Rubio.

En tiempo de D. Vela y durante más de un siglo después, no hubo señores hereditarios, los que hubo lo fueron a título personal (11).

El *dominus*, *domina*, usados como adjetivos precediendo al nombre, no significa precisamente título jerárquico, sino un mero tratamiento respetuoso, como nuestro «don» y «doña» actual. También la forma latina *senior* no puede significar concretamente la idea de *señor*, en sentido de cabeza de *Señorío*, sino señor en un sentido jerárquico indeterminado y general o como tratamiento respetuoso, semejante al que hoy conserva (12).

### Marco histórico de esta genealogía

Según el autor del Arbol de la Casa de Ayala, sus vidas se desenvolvieron dentro de un clima de paz y tranquilidad, mientras en su alrededor había un hervidero de cambios, alteraciones, destituciones y hasta, a veces, sangre.

Daremos unas noticias, en ráfagas, de aquellos tiempos turbulentos.

Vizcaya en tiempos de Alfonso III (866-910) era sólo un reducido territorio: lo que más tarde habría de ser las Merindades de

(10) MAÑARICÚA: op. cit., p. 64.

(11) BIBLIOTECA NACIONAL, MANUSCRITOS: FLORANES, RAFAEL: *Disertación histórica sobre la antigüedad de los Mayorazgos en España*, Sig. 1175.

(12) GONZÁLEZ ECHEGARAY, CARLOS: *Vizcaya ¿Señorío o Condado?, Edad Media y Señorío: El Señorío de Vizcaya*, Bilbao, 1972, p. 211.

Uribe, Busturia y Marquina, quedando fuera Las Encartaciones, el Duranguesado, Arratia y acaso Orozco (13).

Sancho el Mayor de Navarra (1004-1035), llevó a cabo una especial organización de las Provincias Vascas, aprovechando la incorporación a su reino del territorio castellano regado por el Ebro y sus afluentes y de los valles de Mena, Encartaciones, Somorrostro, Castro Urdiales y Laredo. Entonces vemos un Conde o Gobernador en Alava, otro en Vizcaya, otro en Durango y parte de Guipúzcoa y otro en Las Encartaciones (14).

El Conde o Gobernador más antiguo de Vizcaya, documentalmente demostrable, es Iñigo López, titulándose *Vizcayensis comes* y también *rector Vizcaciae*. Su nombre y apellido son genuinamente navarros, su esposa Toda Ortiz es hija de Fortún Sánchez, dignatario de la corte navarra y Gobernador vitalicio de Nájera. Había entonces caballeros, que se titulaban señores de pueblos y fortalezas, subordinados al Conde general. Iñigo López tiene patrimonio de bienes e iglesias propias (15).

Alfonso VI (1072-1109), ya poseía las Encartaciones, que habían sido castellanas en tiempos de Sancho el Fuerte (1065-1072) e incorpora a Castilla la Vizcaya primitiva, quedando por Navarra el valle de Durango y la Merindad de Arratia (16).

Siguiendo una constante, que vemos repetida a lo largo de la historia de Vizcaya, Diego López de Haro (1093-1124) busca ampliar su Señorío por tierras de La Rioja, en 1110 es «sennior» de Nájera y Grañón, en 1113 lo es de Buradón, además de Alava y Vizcaya. Aquellas son tenencias o señoríos normales. Dicho Diego López de Haro fue desposeído de las tenencias de Grañón y Nájera, que fueron entregadas a Fortún Garcés Gaxel. No obstante Diego López de Haro siguió conservando el señorío de Haro, en tiempo de Alfonso el Batallador (1117) (17).

(13) SESMERO, FRANCISCO: *Los primeros Señores de Vizcaya, Historia y Leyenda, en Edad Media y Señorío: El Señorío de Vizcaya*, Bilbao, 1972, p. 56.

(14) SERRANO, LUCIANO: *Orígenes del Señorío de Vizcaya, en época anterior al siglo XII*; Bilbao, 1941, pp. 10-11.

(15) SERRANO: *op. cit.*, p. 12. Sobre los orígenes del linaje de la Casa de los Señores de Vizcaya y el primer Señor de Vizcaya, documentalmente demostrable, Iñigo López, acaso descendiente de Laín Calvo, puede consultarse: ANDRÉS E. DE MAÑARICÚA: *Vizcaya, Siglos VIII al XI. Los orígenes del Señorío*, Bilbao, 1984, pp. 285 y ss.

(16) SESMERO: *op. cit.*, p. 62.

(17) LACARRA, JOSÉ MARÍA: *El Señorío de Vizcaya y el Reino de Navarra en el siglo XII, en Edad Media y Señoríos: El Señorío de Vizcaya*, Bilbao, 1972, p. 41.

El conde Ladrón en 1135, no sólo aparecía gobernando Alava, sino que se dice tener Vizcaya (abril) y Guipúzcoa (julio).

Sancho el Sabio de Navarra (1150-1194), comienza titulándose rey de Navarra, Guipúzcoa y Alava. El reinado de Sancho el Sabio va a ser, en lo que a las relaciones con Castilla se refiere y a la situación un tanto ambigua con Vizcaya, como una continuación del de su padre. El conde Ladrón y sus hijos seguirán fluctuando entre ambas monarquías, para terminar sirviendo a Castilla, que podía ofrecer mayores ventajas.

Si los reyes de Navarra aspiraban a restaurar las fronteras anteriores a Peñalén, los de Castilla se esforzaban por asegurar el dominio sobre todo el País Vasco y restablecer la frontera terrestre con Francia.

Cuando en 1155 el conde Ladrón se pone al servicio de Castilla y Navarra, en ellas se acordó, que las tierras de Alava que venía gobernando el conde Ladrón pasaran con carácter definitivo al reino de Navarra. El conde Ladrón se tituló *comes Latro Alavensium*. Su hijo suscribe los documentos oficiales como *comes Vela de Navarra* y alguna vez *comes Vela de Alava*, lo mismo cuando está al servicio de Sancho III, que cuando sirve a Alfonso VIII (1158-1214). Simultáneamente hacia el año 1160, empieza a figurar en la documentación real Navarra como *comes Veila de Alava et in Bizcaia*, a veces *in Ypuzçchua* y más frecuente *in Alava*. El reino de Navarra comprendía desde Icíar y Durango hasta Zuvarrutia y Badaya hacia Navarra, y desde allí hasta Oca y desde Oca hacia el sur, hacia el Zadorra, hasta el Ebro. El conde Vela Ladrón había fallecido hacia 1174 y su hijo Juan Vela se había hecho cargo del gobierno de Alava.

Alfonso VIII de Castilla garantizaba al rey de Navarra, las nuevas fronteras de este reino, que incluían Alava y Guipúzcoa, con Durango y se comprometía a que ningún vasallo suyo causase daños desde San Sebastián hacia la frontera castellana.

Sancho el Sabio procuró atraer pobladores, dando Fueros: a San Sebastián, 1180; Vitoria, 1181; Treviño, 1181; Antoñana, 1182; Berredo, 1182; Puebla de Arganzón, 1191; San Cristóbal y Labraza, 1196. La siguió sin especiales modificaciones hasta el 1200 (18).

El año 1200 Alfonso VIII de Castilla se apoderó de Vitoria y la provincia de Alava y Guipúzcoa se entregó voluntariamente.

(18) LACARRA: *op. cit.*, pp. 42, 46, 48 y 49.

Lope Díaz de Haro, 8.º Señor de Vizcaya (1254-1288), durante la minoría de Nuño de Lara, se apoderó de las Encartaciones, y en 1255 envió el rey a defenderlas a Diego López de Salcedo.

El mismo año el Señor de Vizcaya se apartó del rey castellano, hizo guerra a Alfonso el Sabio, el cual se apoderó de Orduña y Valmaseda.

En la rebelión de 1272 el Señor de Vizcaya intimó al rey de Castilla la entrega de Alava, cosa que logró.

A consecuencia de los tratos que el rey Sancho IV (1204-1295) hizo con Francia, sin conocimiento del Señor de Vizcaya, triunfó la política de la reina castellana, enemiga de Aragón, y en 1288, habiéndose reunido en Alfaro el rey de Castilla, el Infante don Juan, el Señor de Vizcaya y otros magnates; el rey de Castilla intimó a sus nobles para que le entregasen sus castillos, el Señor de Vizcaya respondió airadamente, y fue asesinado por el rey, quien se apoderó de los bienes patrimoniales, Lope Díaz de Haro, ocupando Orduña y Valmaseda y enviando para ocupar Vizcaya a Diego López de Salcedo y cercó el castillo de Unceta en Orozco.

María Díaz de Haro 11.ª Señora de Vizcaya (1289-1334), a la muerte del 9.º Señor de Vizcaya, le correspondía el Señorío de Vizcaya, pero de éste se había apoderado Sancho IV de Castilla y se lo había cedido a su hijo el Infante don Enrique a poco de nacer. Desde 1289 a 1295 transcurrieron sin que la legítima Señora de Vizcaya pudiera hacer valer sus derechos. En 1295, Diego López de Haro, hermano del 8.º Señor de Vizcaya, se apoderó del Señorío de Vizcaya y lo retuvo hasta 1310, que murió en el cerco de Algeciras (19).

Entre Vizcaya, Encartaciones y Mena, la Tierra de Ayala limita, por los cuatro vientos con estas tres comarcas. ¿Con este marco histórico los hipotéticos Señores de Ayala mantendrían un «status» de paz, dentro de su dominio como si fuera un paraíso? Ciertamente, resulta imposible.

No queremos afirmar, en absoluto, que la genealogía atribuida a Fernán Pérez de Ayala fuera totalmente falsa. Evidentemente, a sus inmediatos antepasados, padres y abuelos, los conocería nominalmente

---

(19) SESMERO PÉREZ, FRANCISCO: *Genealogía de los Señores de Vizcaya y la incorporación del título de "Señor de Vizcaya" a Castilla*, en *La Sociedad Vasca Rural y Urbana en el marco de la crisis de los Siglos XIV y XV*, Bilbao, 1975, pp. 189 a 191.

bien. Su padre Pedro López de Ayala, fue Adelantado mayor del reino de Murcia, por don Juan Manuel el 1307, después lo fue en propiedad el 1326. De su bisabuelo del mismo nombre se hace memoria en el repartimiento de Sevilla, cuando fue conquistada y le dieron: «cien aranzadas y diez yugadas en Nubla» (20). Lo que no está demostrado documentalmente que fueran Señores de Ayala D. Vela y sus descendientes y que hubiera un Señorío hereditario, como aparece en el *Arbol de la Casa de Ayala*, antes citado.

### Incógnitas de Fernán Pérez de Ayala

En las notas biográficas de Fernán Pérez de Ayala aparecen ciertas incógnitas, de las que vamos a señalar algunas.

El Marqués de Lozoya, copiando a Floranes, afirma que nació en Toledo (21). Su hijo el Canciller escribió que era natural de las Encartaciones de Vizcaya (22).

En el *Arbol de Ayala* dice:

«Don Sancho Pérez (de Ayala) y Don Fernán Pérez (de Ayala), se preparaban en Burgos para las fiestas de la coronación, en que habían de ser armados caballeros, cuando les llegaron los requerimientos de sus parientes de su tierra, para que fuese el primogénito a tomar posesión del Señorío» (23).

Más adelante el *Arbol dice*: «yo (Fernán Pérez de Ayala) no era de edad de hacer fechos de armas» (24) y también que su hermano mayor «era mancevo» y le pusieron por tutor a su tío Diego Pérez (25).

Unos opinan que el hipotético antecesor en el Señorío de Ayala, Juan Sánchez de Salcedo, falleciera el año 1332 (26), tiempo en que Fernán Pérez de Ayala, según la versión de Floranes, tendría 27 años

(20) LOZOYA: *op. cit.*, pp. 160 y 161, notas 52 y 37.

(21) LOZOYA: *op. cit.*, p. 25.

(22) LÓPEZ DE AYALA, PEDRO: *Crónica de los Reyes de Castilla*, Madrid, 1953, Biblioteca de AA. EE., t. 66, p. 416.

(23) LOZOYA: *op. cit.*, p. 24.

(24) R. A. H., COLEC. SALAZAR Y CASTRO: *Arbol de la Casa de Ayala*, sig. B-98, fol. 35.

(25) IBIDEM: *cit.*, fol. 36.

(26) LOZOYA: *op. cit.*, p. 24.

y su hermano Sancho más. Hay quien opina que Juan Sánchez de Salcedo falleció el año 1328 (27).

Como dichos hermanos tuviesen dificultades para posesionarse del Señorío —prosigue el *Arbol*— el rey «Don Alfonso mandó al Obispo de Burgos (y a otros) con mandato del Rey para que se aviniesen (28). El Obispo citado falleció el año 1333.

Hay otro pasaje de difícil explicación, es *La Crónica de Alfonso el octavo*, donde dice:

«Desque el Rey ovo cobrado la Peñaventosa por la manera que avedes oído, partió dende, é pasó por Pan-corvo, et fue a Sancta Gadea, et dende fua a Villalba de Losa, et dende a la villa de Orduña. Et estando en esta villa, vinieron los de la tierra de Ayala et los de la tierra de las Encartaciones, et otorgaron al Rey el señorío de aquellas tierras: et el Rey envió sus Merinos, et sus Alcaldes, et sus Oficiales» (29).

Esta fecha corresponde al año 1334 (30).

¿Dónde estaban entonces los hermanos Sancho y Fernán Pérez de Ayala, como Señores hereditarios?

Muy probablemente entonces fue cuando entraron en Ayala, como Merinos, Alcaldes, Oficiales o Gobernadores. Y esto se ajusta más a la versión.

Lo que dice el *Arbol de la Casa de Ayala*, sobre la llegada de estos señores está lleno de contradicciones.

Alfonso XI confirmó un Privilegio de la Tierra de Ayala, por el que la declaró exenta del pago de tributos, donde dice:

«Que los de la Tierra de Ayala, que nunca pagaron en los tiempos pasados hasta aquí, ni empréstitos, ni tributo alguno al Rey, ni otro Señor alguno y por ende declaramos a los de la Tierra de Ayala no sean tenidos de pagar... pues en los tiempos pasados hasta aquí no pagaron, no habían pagado pecho al Rey, ni otro Señor alguno y que les había de ser guardado su uso y costumbre, que había en esta razón y de aquí adelante».

(27) PORTILLA VITORIA, MICAELA: *Torres y Casas Fuertes en Alava*, Vitoria, 1978, t. II, 872.

(28) R. A. H., *op. cit.* B-98.

(29) LÓPEZ DE AYALA: *op. cit.*, p. 262.

(30) SARASOLA, MODESTO: *La ciudad de Orduña y su vizcainía*, Bilbao, 1957, p. 20.

(31) ARCHIVO DE LA TIERRA DE AYALA EN RESPALDIZA. Sig. mod. n.º 10, Sig. ant. n.º 43.

Este Privilegio fue confirmado por Juan I y demás monarcas castellanos hasta Felipe IV, siendo asentada la última confirmación el 22 de enero de 1674, que corresponde al reinado de Carlos II (1665-1700).

Uno de los principales atributos del Señor de un territorio es el cobro de tributos, por lo que solían escribir en el documento fundacional «Con todas sus rentas, pechos, derechos y alcabalas» (32).

### Cómo entró y qué heredó Fernán Pérez de Ayala

Fernán Pérez de Ayala no heredó en Quejana el solar completo, ya que hubo de comprar a los diviseros una parte de los diezmos de la iglesia (33).

El fundador financiero del Señorío de Ayala fue el Cardenal *Hispanus*, Pedro Gómez de Barroso, de quien dice: «el Cardenal de las Españas, Don Pedro, mi tío, hermano de mi madre, de quien heredé yo mucho bien» (34).

He aquí lo que hemos podido apreciar heredó Fernán Pérez de Ayala: La mitad del monasterio (diezmos) de Beotégui; la sexta parte de los diezmos de Barambio, que eran de su linaje; un sexto de los diezmos de San Román de Oquendo, San Román de Orozo y San Vicente de Abando.

Los «bienes heredados» del Cardenal Barroso, permitieron a Fernán Pérez de Ayala hacer setenta y cinco compras de los diezmos de Ayala y otros lugares, compró Llodio y Orozco, con su señorío, justicia, diezmos, ferrerías, torres, casas; compró terrenos, edificó casafuertes, molinos, ferrerías; en Quejana adquirió extensos terrenos, que las religiosas han ido vendiendo en su mayor parte, edificó el gigantesco torreón almenado, el Palacio de Ayala, etc. (36).

(32) GUILARTE, ANTONIO MARÍA: *El poder señorial en el siglo XVI*, Madrid, 1962, p. 143.

(33) LÓPEZ DE AYALA, PEDRO: *Continuación del Arbol de la Casa de Ayala*, dice cómo Fernán Pérez de Ayala, «compró la mayor parte de los diezmos de Quejana a los diviseros Lope García de Salazar y Martín Ortiz de Zárate».

(34) LOZOYA: *op. cit.*, p. 81.

(35) B. N. SEC. MSS: AYALA; *Noticias genealógicas de este apellido y familia*. Signatura: 9.281, sin paginar.

(36) El Monasterio de Quejana fue edificado con posterioridad, puede verse PORTILLA: *op. cit.*, T. II, pp. 855 y ss.

Con la garantía de estas propiedades, Fernán Pérez de Ayala adquirió el Gobierno, Merinazgo o Alcaldía mayor de Ayala y fue adquiriendo Arrastaria, Cuartango, Urcabustaiz, compró los valles de Orozco y Llodio, etc.

Con estos bienes Fernán Pérez de Ayala fundó el Mayorazgo de Ayala, que inicialmente no se denominó Señorío, el 12 de diciembre de 1373 (37), tácitamente iba apoyado en *El Ordenamiento de Alcalá de Henares*, donde se establece que a los señores que no se les hubiese concedido expresamente el señorío y la jurisdicción, pero que de hecho la viniesen ejerciendo pacíficamente la legítima potestad, sobre sus dominios, adquiriesen la legítima jurisdicción, por prescripción (38).

Enrique II de Castilla confirmó el Mayorazgo de Ayala el 6 de julio de 1375 (39). Lo volvió a confirmar Juan I de Castilla el 15 de agosto de 1379 (40).

Como fondo y justificación de este extenso Mayorazgo, escriben que el Señorío de Ayala había sido más extenso:

«Al comenzar el siglo XIV había alcanzado una extraordinaria dimensión el Señorío de Ayala. Además de los valles de Ayala y Salcedo, se extendía por las numerosas aldeas, que rodean Orduña, por Orozco, Oquendo, las tierras de la orilla izquierda del Nervión, la anteiglesia de Arrigorriaga, barrio de Zorroza, campo de Luchana, anteiglesia de Abando, Urcabustaiz y Morillas, la puebla de Arceniega, la casa-fuerte de Marquina, el palacio de Burceña en Baracaldo; todo ello con sus labradores y solares, con ruedas, rodales y molinos, montes, prados, huertas, viñas, manzanales, ferrerías. Juan Sánchez de Salcedo, el Negro, era al par de los Haro, los Guevara y los Mendoza en el dominio del pequeño País Vasco... los albaceas o cabezaleros, Lope García de Salazar y Martín Ortiz de Zárate, no supieron defender la herencia y hubieron de vender los valles de Orozco y Oquendo (debe decir Llodio), que la omnipotente favorita (de Alfonso XI) codiciaba; la villa de Orduña pedía las aldeas del valle, muchas tierras se tornaron realengas...» (41).

Refiriéndose a este y otros temas similares, escribió Garibay:

«Pero como los ordenadores de estas cosas ignoraban antigüedades, pre-

(37) LOZOYA: *op. cit.*, p. 61 y R. A. H. COLEC. SALAZAR Y CASTRO, D-10.

(38) *Ordenamiento de Leyes Que Alfonso XI hizo en las Cortes de Alcalá de Henares el año mil trescientos cuarenta y ocho*, Valladolid, 1960, p. 65, Tit. XXVII, Ley 3.ª.

(39) LOZOYA: *loc. cit.* y SALAZAR Y CASTRO: *loc. cit.*, fols. 229v-30.

(40) LOZOYA: *op. cit.* y SALAZAR Y CASTRO: *loc. cit.* fols. 245-46.

(41) LOZOYA: *op. cit.* pp. 18-20.

sumían, que con el discurso del tiempo, ninguno los alcanzaría de quenta» (42).

Rubrican esta exposición diciendo, que desde los campanarios de Respaldiza y Quejana podía otearse los restos del citado gran Señorío de Ayala.

## La nobleza antigua

La Tierra de Ayala es Infanzonazgo, esto es, todos sus moradores son nobles.

En el Reino astur-leonés, los nobles de linaje eran los «hijos de los bien nacidos» (*fili bene natorum*) los caballeros de linaje noble más antiguo que desde comienzos del siglo X se llamaron en la lengua vulgar *infantiones* o *infanzones* («*Milites non infimis parentibus ortos, sed nobile genere... qui in vulgari lingua infanzones dicuntur*», dice un documento de 1093). Al propio tiempo, en el siglo X serían también Nobles de linaje los *milites caballerii* o caballeros, que originariamente no habían sido nobles, pero que en el siglo X estaban ya identificados con ellos, fundidos unos y otros en una misma Nobleza de segunda categoría. Los llamados *infanzones* (nombre que se aplicó a la Nobleza de linaje en León y Castilla, Aragón y Navarra), serían probablemente en el Reino astur-leonés, según Sánchez-Albornoz, los descendientes de los «hijos de los primates» de palacio (*fili primatum*) de la época visigoda, a los que a fines del siglo VII se hicieron extensivos los privilegios de sus padres, y el mismo nombre de *infanzón*, aumentativo de la voz latina *infans* (=niño) con el sufijo *on*, parece ser equivalente a «hijo de grande». Los *milites* o caballeros habrían sido posiblemente en sus orígenes los guerreros o vasallos a quienes su señor les habían dado en préstamo o *beneficio* para que pudiesen costearse el equipo de caballo y estuviesen obligados a combatir como jinetes, elevó a la condición de Nobles.

Don Ramón Menéndez Pidal que el término *bidalgo* deriva del latín: *filius de aliquod* con el sentido de «hombre de valía, de pro», o sea, «hombre que tiene un valor heredado». Este nuevo término de *fijodalgo* o *bidalgo*, empezó a usarse en el siglo XII, ha sido considerado, por lo general, como infanzón o noble de linaje, pero el señor Carié, en un estudio dedicado al tema, cree que, en cuanto «algo» significa «haber» o «bien» en el romance del siglo XIII, el término

(42) GARIBAY, ESTEBAN: *Ilustraciones genealógicas de los linajes Bascongados en las grandezas de España*. RIEV, enero-marzo, 1911, p. 64.

*fijodalgo* se habría aplicado en un principio no como sinónimo de *infanzón* o noble de abolengo, ya que consta la existencia de infanzones pobres en recursos económicos.

La Nobleza de linaje que equivalía a la de los infanzones y caballeros castellanos, aragoneses y navarros, y, consagrados a la profesión militar de la caballería, fueron por ello llamados en un principio *milites*, y más tarde en romance, caballeros (43).

### Los Cotos Redondos

En la Tierra de Ayala los principales Nobles y los más acaudalados, se distinguían por los *cotos redondos*.

En el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, hemos hallado, en expediente una interesante declaración, que dice:

«Diego de Aguinaga, vecino de Orduña, el año 1576, era descendiente de la casa y solar de Mariaca, que está sita en la tierra de ayala, en el concejo de amurrio y de ella dicen los testigos que la dha casa e solar de mariaca e otras quatro casas e solares, que a auido e ay en la dha tierra de ayala, que las otras son la casa de murga e la de Perea e la de ibargüen e la de eguíluz, an sido e son las casas e solares antiguas e de las mas principales de la dha tierra de ayala, se ha hecho e haze mas caso en la dicha tierra de ayala, e así la dha casa de mariaca e las otras de suso declaradas se han tenido e tienen e son casas muy principales e de calidad en la dicha tierra de ayala.

Como tales descendientes de la casa de Mariaca nobles hidalgos, este descendiente, ni sus antepasados, pagaron pechos ni tributos en Oñate ni Villacián ni Mijala, Donde tuvieron bienes» (esta información tenía carácter de: *ad perpetuam rei memoriam*) (44).

Las principales Casas Nobles de la Tierra de Ayala, que tenían *cotos redondos*, eran: Mariaca, Murga, Ibargüen (45), Eguiluz, Saerín (46) y Orive u Orive-Salazar (47).

(43) VALDEAVELLANO, LUIS G. DE: *Curso de Historia de las Instituciones españolas*, Madrid, 1977, pp. 262, 392, 519, etc.

(44) BASANTA DE LA RIVA, ALFREDO: *Nobleza Alavesa, Valladolid*, 1930, C. V. pp. 7-9.

(45) PORTILLA: *op. cit.*, t. I, p. 537.

(46) MADINABEITIA, JOSÉ: *El Libro de Amurrio*, Bilbao, 1933, p. 56. Ver pp. 22, 23, 47, 48, 49 y 52.

(47) PORTILLA: *op. cit.*, t. II, p. 960.

Los *cotos redondos* (de *cautus*: seguro, rodeado de garantías), tenían inmunidad especial, no podían ser allanados por los Oficiales reales o señoriales. El rey, mediante el otorgamiento de la inmunidad, los sustraía de su propia autoridad y de la de los agentes del poder real. El dueño del *coto* ejercía la justicia ordinaria sobre todos los residentes en el *coto*. El rey se reservó el juzgar en apelación los casos fallados por los «señores» del *coto* y los *casos de Corte*, no cedieron nunca la alta justicia y jurisdicción y la percepción de ciertos derechos redimidos en metálico.

Según Sánchez-Albornoz los *cotos redondos* proceden del Reino astur-leonés, siglo X (48).

No hemos visto en parte alguna que Quejana, residencia oficial de la Casa de Ayala, fuera *coto redondo*, porque la Casa de Ayala pertenecía a la Nobleza tardíamente llegada a la Tierra de Ayala.

Si el Arbol genealógico atribuido a Fernán Pérez de Ayala fuera verdadero, la Casa de Ayala tendría en Quejana un *coto redondo*, como otros Parientes Mayores lo tienen en Ayala.

### Pleitos y contradicciones

Afirma Garibay: «El principio del Linaje de Ayala, será de los mayores en el discurso de esta obra, por las grandes dificultades que concurren en él». Así además de la genealogía tradicional, presenta otra genealogía, más acorde con la realidad (49).

Cuando en los comienzos de la Edad Moderna los últimos descendientes de la Casa de Ayala comenzaron a enmarañarse en una tupida red de pleitos con la Corona y con los moradores de la Tierra, interesados en demostrar la pertenencia de aquellos territorios como peculio familiar, circulan y se repiten en alegatos, informaciones y algunos trabajos de tipo histórico una serie de leyendas acerca del origen del Señorío, que más tarde se transcriben en genealogías y manuscritos; estas leyendas pueden reducirse a dos fundamentales: «Bienandanzas e Fortunas» de Lope García de Salazar y en la obra anónima «Escudo de la más constante fe y lealtad» atribuida a Fontecha.

(48) SÁNCHEZ-ALBORNOZ, CLAUDIO: *España un enigma histórico*, Barcelona, 1977, t. II, p. 64 y 368 extensión del reino astur-leonés.

(49) GARIBAY, ESTEBAN DE: *Ilustraciones genealógicas de los linajes bascongados en las Grandezas de España*. En RIEV, enero-marzo 1911, pp. 59 y 65.

Dice Lope García de Salazar (50) en el apartado 20 de su obra que denomina: «Título de la Casa y Linaje de los Señores de la Casa de Ayala, é de donde sucedieron, é de sus hechos».

«En el tiempo que reynaba el rrey Don Alonso en Castilla, que gano «a Toledo, vino un hijo bastardo del rrey de Aragón, que llamaban Don «Bela a lo servir; e andando est-e rrey Don Alonso a correr montes so- «bre la peña de Mena bio de encima la tierra donde es agora Ayala, que «no era poblada, que se llamaba la Sopeña; estando el rrey sobre la Pe- «ña Salvada dixeronle los caballeros que por que no poblaba aquella tie- «rra, e díxoles que la poblaría si obiese quien la poblase, e aquel Con «de Don Bela de Aragón pidiole por merced que se la diese e que «él la poblaría, e algunos que allí estaban que le querían bien dixe- «ron: Señor, ayala, y el rrey dixo: Pues, ayala; e por esto obo nombre «de Ayala, e llamose Don Bela Señor de Ayala, e poblada aquella tierra «de vascos e latinados y está sepultado en Santa María de Respaldiza.»

Comentando este pasaje Antonio Trueba escribió:

«Por lo visto entonces el verbo *haber* se escribía sin *h*. o Don Alonso y su gente entendían poco de ortografía; y la lengua castellana, que, cuando sucedió ésto, que fue el siglo XI, no había nacido aún, pues la que entonces se usaba en Castilla era un latín mas que bárbaro, ya antes de nacer se prestaba al equívoco!» (51).

Este es el relato que, con ligeras variantes, repiten todos los genealogistas de la época, muchos de cuyos escritos pueden leerse en la sala de manuscritos de la Biblioteca Nacional de Madrid; es recogido más adelante, en 1752, en un curioso alegato por las religiosas del Monasterio de San Juan de Quejana (52); y pasa incluso a varios trabajos históricos.

La leyenda tiene tales visos de inverosimilitud que casi no vale

(50) El texto copiado procede del manuscrito de la Biblioteca Nacional de Madrid: LOPE GARCÍA DE SALAZAR: *Bienandanzas y fortunas*, n.º 1.634.

(51) TRUEBA, ANTONIO DE: *De Flor en Flor*, Madrid, 1882, p. 301, MENÉNDEZ PIDAL, RAMÓN: *El idioma español en sus primeros tiempos*, Madrid, 1979. En la página 125, dice: «La gran expansión de la lengua castellana no se realiza sino después del siglo XI... no se intensifica sino en los siglos XII y XIII».

(52) *Breve respuesta de la Priora, Religiosas y Convento de San Juan de Quejana, Orden de Santo Domingo a la larga alegación, que con el nombre de Convencimiento histórico-jurídico de los Hijos Naturales y patrimoniales, Parroquianos y Feligreses de la Iglesia del parroquial del mismo lugar. En el Pleyto que después de executoriado veinte años antes en el tribunal de la Nunciatura han suscitado en la Cámara de Castilla, sobre dha. Iglesia Parroquial (que es la del Convento) es secular y regular.* Archivo Histórico Nacional, en Legajo: Alava, Quejana, las dominicas, n.º 2.

la pena detenerse a refutarla; digamos sin embargo, que en contra de ella pueden esgrimirse los siguientes argumentos: a) Tiene en sí mismo el relato original escaso valor histórico, por ser su autor muy posterior a los hechos que relata, sin basarlos en ninguna clase de testimonios. b) Se da por despoblada la Tierra de Ayala, cuando ya en los documentos del conde Porcellos, del Monasterio de San Millán y de García V, el primero con siglos de antigüedad, se habla de lugares, iglesias y habitantes y en la época de la supuesta narración el obispo Pedro Nazar firma un convenio con las autoridades y moradores ayaleses (52). c) Es un tanto pueril la etimología y el origen atribuidos a la palabra «Ayala», cuando en realidad se trata de un topónimo vasco, del cual se han dado diversos significados, que se relacionan con la situación de la Tierra (53)). d) Ninguno de los escritores de la época nos habla de un hijo bastardo del rey Ramiro de Aragón, que hubiera quedado ignorado si no fuera por la mágica virtud de los genealogistas, interesados en investigar descendencias reales. e) Pero la razón fundamental es la incompatibilidad de fechas, pues tal donación no pudo hacerla Alfonso VI en vida de Sancho IV de Navarra, mas para entonces figura como Señor de Ayala Lope Sánchez, que firma como tal documentos en 1076 por el monarca navarro y en fechas posteriores en el reinado del monarca castellano. f) La figura de Lope Sánchez aparece probada en los documentos de la época, mientras que la de D. Vela no aparece hasta la Crónica de Lope García de Salazar (54).

El Señorío de los Sánchez de Ayala debió ser un tanto eventual y precario, pues primero firma como señor, sin indicar dónde ejercía las facultades de su dignidad, como si fuera un título de honor; luego firma como señor de Ayala y Mena, señoríos que más tarde pasan, el

(53) UBIETO ARTETA, ANTONIO: *Cartulario de San Millán de la Cogolla (759-1076)*, Valencia, 1976, *El Conde don Diego dona al abad y monasterio de San Felices de Oca varias iglesias y heredades, año 864*, y ver pp. 145-46, 155-56, etc.

(54) La palabra Ayala ha sido traducida de muy diversas formas: NARBARTE IRAOLA, NICANOR: *Apellidos Vascos*, Pamplona, 1966, en p. 50 traduce por: *Lado de la vertiente*; LÓPEZ-MENDIZÁBAL, ISAAC: *Etimologías de apellidos vascos*, Buenos Aires, 1958, en la p. 343 traduce por: *Pastizal*; TRUEBA, *op. cit.*, en p. 300 traduce por: *Cosa eminente y fuerte*; MÚGICA, JOSÉ A.: *Primeros apellidos de Iberia*, en la p. 152 traduce por: *Falda del pastizal*.

(54) GALÍNDEZ, JESÚS DE: *La Tierra de Ayala y su Fuero*, Buenos Aires, 1957, pp. 28 a 52. LOPE GARCÍA DE SALAZAR escribió el año 1414 la *Crónica de las siete casas de Vizcaya y Castilla*, en *Revista de Historia y Genealogía Española*, año 1914, p. 15. El mismo autor escribió: *Bienandanzas é Fortunas*, por los años 1471-1475, según dice ANGEL RODRÍGUEZ HERRERO, que editó el libro en Bilbao, 1955, p. XXIV. La leyenda de D. Vela la repite en pp. 35-36.

de Ayala a su hermano Diego, y el de Mena a Lope Díaz (55), sin que ninguno de los dos los heredase su hijo Iñigo Lope, que aparece como señor de Llodio y Valpuesta.

### Conclusión final

Estos señores —como los primitivos de la Tierra de Ayala— debieron pertenecer a aquella categoría de Magistrados o Gobernadores políticos o militares llamados: *Domini, Dominantes, Príncipes Terrae, Seniores*, que, según Martínez Marina (56), tenían por oficio velar por todo lo perteneciente a la parte política y militar, ayudándoles en el desempeño de estas tareas y obligaciones varios dependientes, merinos y sayones, siendo su cargo amovible, pero con el discurso del tiempo, se convirtieron en señores hereditarios, por donación de Enrique II (57).

---

(55) Escrituras de donación hechas por Alfonso VIII al Monasterio de Ibeas el año 1175.

(56) MARTÍNEZ MARINA, FRANCISCO: *Ensayo histórico-crítico sobre la legislación y principales cuerpos legales de los reinos de León y Castilla*, Madrid, 1808, p. 130.

(57) URIARTE LEBARIO, LUIS MARÍA: *El Fuero de Ayala*, Madrid, 1912, pp. 35-36.